



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

SEP 29 1982

XX

AUMENTO DE CAPITAL Y RE En la ciudad de San -

FORMA DE ESTATUTOS DE Francisco de Quito , -

LA COMPAÑIA : 'Capital de la Repúbli-

ca del Ecuador , hoy -

" TABACALERA ANDINA SO día tres ( 3 )

CIEDAD ANONIMA de Julio de mil -

( TANASA ) " novecientos ochenta y

nueve , ante mí , Doc-

CAPITAL ANTERIOR : tor Rubén Darío Espi-

S/. 1.400'000.000,00 nosa Idrobo , Notario

AUMENTO DE CAPITAL : Décimo Primero del -

S/. 1.080'000.000,00 Cantón Quito , compa-

CAPITAL ACTUAL : recen : El señor Fer-

S/. 2.480'000.000,00 nando Donoso Cevallos;

XX y , el señor Jorge De-

voto Stocker , en sus

calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente -

General , respectivamente , de la Compañía Tabaca

lera Andina Sociedad Anónima ( Tanasa ) , según --

consta de los documentos habilitantes que se agre

gan . - Los comparecientes son mayores de edad ,

de nacionalidad ecuatoriana el primero y argentina

el segundo , de estado civil casados , domicilia-

dos en esta ciudad de Quito , hábiles para contra

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primera • Quito • Ecuador

1 tar y obligarse , a quienes de conocer doy fe y di

2 Cen que elevan a Escritura Pública la minuta que  
3 me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo  
4 es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " :

5 Sírvasse hacer constar de escritura pública la si-  
6 guiente de aumento de capital y reforma de Estatu-  
7 tos Sociales de la Compañía Tabacalera Andina So-  
8 ciedad Anónima ( Tanasa ) . - C O M P A R E - -

9 C I E N T E S . - Comparecen el señor Fernando Do-  
10 noso Cevallos , de estado civil casado , de profe-  
11 sión industrial , en su calidad de Vicepresidente  
12 Ejecutivo y el señor Jorge Devoto Stocker , de es-  
13 tado civil casado , de profesión industrial , en  
14 su calidad de Gerente General de la Compañía . -

15 Ambos comparecientes son mayores de edad y domici-  
16 liados en la ciudad de Quito ; de nacionalidad e-  
17 cuatoriana el primero y de nacionalidad argentina  
18 el segundo ; prueban sus calidades mediante sus -  
19 nombramientos debidamente inscritos y , además , -  
20 se encuentran facultados a otorgar esta escritura

21 todo según los documentos habilitantes que se ad-  
22 juntan . - A N T E C E D E N T E S . - P R I M E

23 R O . - Tabacalera Andina Sociedad Anónima ( Tana-  
24 sa ) , se constituyó mediante escritura pública o-  
25 tergada en la ciudad de Quito , ante el Notario -  
26 Doctor José Vicente Troya Jaramillo , el veinte y  
27 seis de Febrero de mil novecientos setenta y tres  
28 la cual luego de cumplirse con los trámites de -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

— Ley fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres .-

**S E G U N D O . -** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito , el ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro , ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo , e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y seis de Marzo del mismo año , se aumentó el capital social de la Compañía en la suma de Diez millones de sucres ( S/. 10'000.000,00 ) o sea hasta que alcance la suma de Cincuenta millones de sucres ( S/. 50'000.000,00 ) y se reformaron los Estatutos Sociales . - **T E R C E R O . -** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete , ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo , e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciseis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete , se aumentó el capital social en la suma de Quince millones de sucres ( S/. 15'000.000,00 ) o sea hasta que alcance la suma de Sesenta y cinco millones de sucres ( S/. 65'000.000,00 ) y se reformaron los Estatutos Sociales . - **C U A R T O . -** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito , el día trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho , ante el Notario Doctor José Vicente Troya

003

*[Handwritten signature]*

1 Ya Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil

2 el día ocho de Agosto del mismo año , se aumentó

3 el capital en la suma de Diecinueve millones qui-

4 nientos mil sucres ( S/. 19'500.000,00 ) o sea --

5 hasta que alcance la suma de Ochenta y cuatro mi-

6 llones quinientos mil sucres ( S/.84'500.000,00 )

7 y se reformaron los Estatutos Sociales . - Q U I N

8 T O . - Mediante escritura pública otorgada en la

9 ciudad de Quito , el catorce de Abril de mil nove

10 cientos ochenta y uno , ante el Notario Doctor Jo

11 sé Vicente Troya Jaramillo , e inscrita en el Re-

12 gistro Mercantil el día veinte y cinco de Agosto

13 del mismo año , se aumentó el capital social en -

14 la suma de Cuarenta y dos millones doscientos cin

15 cuenta mil sucres ( S/. 42'250.000,00 ) o sea has

16 ta que alcance la suma de Ciento veinte y seis mi

17 llones setecientos cincuenta mil sucres ( S / . -

18 126'750.000,00 ) . - S E X T O . - Mediante escri

19 tura pública otorgada en la ciudad de Quito el --

20 día veinte y uno de Julio de mil novecientos o - -

21 chenta y dos , ante la Notaria Doctora Ximena Mo-

22 reno de Solines e inscrita en el Registro Mercan-

23 til el diez de Septiembre del mismo año , se au--

24 mentó el capital social en la suma de Treinta y -

25 ocho millones veinte y cinco mil sucres ( S / . -

26 38'025.000,00 ) o sea hasta que alcance la suma -

27 de Ciento sesenta y cuatro millones setecientos -

28 setenta y cinco mil sucres ( S/. 164'775.000,00 ).



1 -- S E P T I M O . - Mediante escritura pública o  
2 torgada en la ciudad de Quito , el seis de Julio  
3 de mil novecientos ochenta y tres , ante la Nota-  
4 ria Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita -  
5 en el Registro Mercantil el día veinte y siete de  
6 Octubre del mismo año , se aumentó el capital so-  
7 cial en la suma de Ochenta y dos millones tres- -  
8 cientos ochenta y siete mil quinientos sucres ( -  
9 S/. 82'387.500,00 ) o sea hasta que alcance la su-  
10 ma de Doscientos cuarenta y siete millones ciento  
11 sesenta y dos mil quinientos sucres ( S / . - -  
12 247'162.500,00 ) . - O C T A V O . - Mediante es-  
13 critura pública otorgada en la ciudad de Quito el  
14 veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos ochen-  
15 ta y cuatro , ante la Notaria Doctora Ximena More-  
16 no de Solines e inscrita en el Registro Mercantil  
17 el día veinte y siete de Junio del mismo año , se  
18 aumentó el capital social en la suma de Noventa y  
19 ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil su-  
20 cres ( S/. 98'865.000,00 ) o sea hasta que alcan-  
21 ce la suma de Trescientos cuarenta y seis millo-  
22 nes veinte y siete mil quinientos sucres ( S / . -  
23 346'027.500,00 ) . - N O V E N O . - Mediante es-  
24 critura pública otorgada en la ciudad de Quito el  
25 veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos  
26 ochenta y cinco , ante la Notaria Doctora Ximena  
27 Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mer-  
28

*[Handwritten signature]*

1 cantil el día seis de Noviembre de mil novecientos  
2 ochenta y cinco , se aumentó el capital social en  
3 la suma de Ciento tres millones ochocientos ocho  
4 mil doscientos sucres ( S/. 103'808.200,00 ) , o  
5 sea hasta que alcance la suma de Cuatrocientos --  
6 cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y -  
7 cinco mil setecientos sucres ( S/.449'835.700,00).

8 D E C I M O . - Mediante escritura pública otorga  
9 da en la ciudad de Quito el treinta y uno de Ju--  
10 lio de mil novecientos ochenta y seis ante la No-  
11 taria Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines e  
12 inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de  
13 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis , se  
14 aumentó el capital social en la suma de Doscien--  
15 tos millones ciento sesenta y cuatro mil trescien  
16 tos sucres ( S/. 200'164.300,00 ) o sea hasta que  
17 alcance la suma de Seiscientos cincuenta millones  
18 de sucres ( S/. 650'000.000,00 ) . - D E C I M O

19 P R I M E R O . - Mediante escritura pública otor  
20 gada en la ciudad de Quito el ocho de Abril de --  
21 mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria -  
22 Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines e inscri  
23 ta en el Registro Mercantil el día once de Mayo -  
24 de mil novecientos ochenta y siete , se aumentó -  
25 el capital en la suma de Trescientos cincuenta mi  
26 llones de sucres ( S/. 350'000.000,00 ) o sea hag  
27 ta que alcance la suma de Un mil millones de su--  
28 cres ( S/. 1.000'000.000,00 ) . - D E C I M O --

SEP 69 010005



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- S E G U N D O . - Mediante escritura pública o-

torgada en la ciudad de Quito el treinta y uno de

Marzo de mil novecientos ochenta y ocho , ante el

Notario Vigésimo Octavo e inscrita en el Registro

Mercantil el doce de Marzo de mil novecientos oc-

chenta y ocho , se aumentó el capital en la suma

de Cuatrocientos millones de sucres ( S / . - -

400'000.000,00 ) o sea hasta que alcance la suma

de Un mil cuatrocientos millones de sucres ( S / .

1.400'000.000,00 ) . - D E C I M O T E R C E -

R O . - La Junta General de Accionistas celebra-

da en Quito el día treinta y uno de Enero de mil

novecientos ochenta y nueve , resolvió aumentar -

el capital social de la Compañía en la suma de Un

mil ochenta millones de sucres ( S / . - - - -

1.080'000.000,00 ) o sea hasta que alcance la su-

ma de Dos mil cuatrocientos ochenta millones de -

sucres ( S / . 2.480'000.000,00 ) ; así como refor-

mar y codificar los Estatutos Sociales de la Com-

pañía . - D E C I M O C U A R T O . - Respecto

del aumento del capital por capitalización del su-

perávit proveniente de la revalorización de acti-

vos fijos y por capitalización de reservas , sien-

do la Compañía una empresa mixta según los térmi-

nos del Régimen Común para el Tratamiento de los

Capitales Extranjeros , los inversionistas extran-

jeros de la Compañía se encuentran facultados por

la Ley , sin que sea necesario ninguna autoriza--  
ción para dichas inversiones . - D E C I M O - -

Q U I N T O . - Por último , la Junta General de  
Accionistas , cuyo extracto se agrega como docu--  
mento habilitante , facultó expresamente a los ad-  
ministradores a negociar las fracciones de accio-  
nes o entregarlas en efectivo , a otorgar la co--  
rrespondiente escritura pública de aumento de ca-  
pital y reforma de estatutos y a realizar los de-  
más actos que fueren necesarios para su perfeccio-  
namiento . - En base a estos antecedentes , los--

comparecientes a esta escritura en sus calidades  
de representantes legales de Tabacalera Andina So-  
ciedad Anónima ( Tanasa ) , otorgan las siguientes

declaraciones : P R I M E R A . - Se aumenta el -  
capital de la Compañía en la suma de Un mil ochen-

ta millones de sucres ( S/. 1.080'000.000,00 ) e

sea hasta que alcance un capital social de Dos mil  
cuatrocientos ochenta millones de sucres ( S/. --

2.480'000.000,00 ) mediante la emisión de nuevas  
acciones ordinarias y nominativas de un valor no-

nominal de Cien sucres ( S/. 100,00 ) cada una . -

El pago de este aumento de capital se lo efectúa

en la siguiente forma : - - - -

Superávit por revalorización de

activos ( 1.988 ) S/. 921.371.333,00

Reserva legal (año 1.988) " 158.628.667,00

TOTAL AUMENTO DE CAPITAL : S/. 1.080.000,000,00

1 -- El aumento de capital ha sido suscrito y paga-  
do en la siguiente forma : - - - -

2 TABACALERA ANDINA S.A.  
" TANASA "

AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 1989

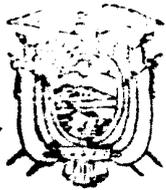
SEP 89 000006

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL 1.988	REVALORIZACION	VALOR SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
			ACTIVOS FIJOS 1.988		
1 ACOSTA ANDRADE JUAN	84,400	9,561.78	55,538.22	65,100.00	149,500
2 ACOSTA DE BERNEO ANA	342,400	38,790.58	225,309.42	264,100.00	606,500
3 AGUIRRE DE CORDOVA ISABEL	552,400	62,584.88	363,515.12	426,100.00	978,500
4 ALARCON ARIAS LORENA DEL C.	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
5 ALARCON CAZAR ANGEL	799,100	90,535.84	525,864.16	616,400.00	1,415,500
6 ALARCON EGAS BEATRIZ ELGISA	437,100	49,527.39	267,672.61	337,200.00	774,300
7 ALARCON EGAS LUIS F.	1,594,300	180,645.74	1,049,254.26	1,229,900.00	2,824,200
8 ALARCON EGAS OLGA GLADYS	166,700	18,868.56	109,711.44	128,600.00	295,300
9 ALARCON ESPINOZA CONSUELO VERONICA	2,000	220.32	1,279.68	1,500.00	3,500
10 ALCIVAR NIEMES TARCICIO	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
11 ALMEIDA CEVALLOS DIEGO	1,134,000	128,489.22	746,310.78	874,800.00	2,008,800
12 ALONSO IGLESIAS JOSE	11,000	1,733.17	10,066.83	11,800.00	22,800
13 ALVAREZ LEON TERESA	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
14 ANDRADE CASTRO ARIOSTO	226,400	25,659.66	149,040.34	174,700.00	401,100
15 ANDRADE CASTRO NANCY M.	226,400	25,659.66	149,040.34	174,700.00	401,100
16 ANDRADE CASTRO WALTER O.	226,400	25,659.66	149,040.34	174,700.00	401,100
17 ANDRADE DE PEREZ CONSUELO	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
18 ANDRADE DIAZ ARIOSTO	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
19 ANDRADE PINEDA ISABEL	50,800	5,757.63	33,442.37	39,200.00	90,000
20 ANDRADE VIDAL LUIS M.	44,100	4,993.87	29,006.13	34,000.00	78,100
21 APOLO LASTENIA	1,366,400	154,824.52	899,275.48	1,054,100.00	2,420,500
22 ARGUELLO ALBAN JOSE	259,700	29,419.74	170,880.26	200,300.00	460,000
23 ARGUELLO GARCIA DUVAL	365,100	41,360.96	240,239.04	281,600.00	646,700
24 ARIAS DE ORTIZ TERESA	19,700	2,232.55	12,967.45	15,200.00	34,900
25 ARIAS RENDON ADRIANA	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
26 ARIAS RENDON JUAN	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
27 ARNAS CASTILLO DAVIE	173,000	19,608.27	113,891.73	133,500.00	306,500
28 ARNAS CASTILLO PAUL	82,200	9,429.59	54,770.41	64,200.00	147,400
29 ARNAS CASTILLO RAMON	82,900	9,400.22	54,599.78	64,000.00	146,900
30 ARROYO CADENA WILSON	25,600	2,893.50	16,806.50	19,700.00	45,300
31 ARROYO DELGADO ENRIQUE	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
32 AUTOS Y MAQUINAS DEL ECUADOR S.A AYMESA	1,264,500	143,279.87	832,120.13	975,500.00	2,240,000
33 AYALA MENESES FAUSTO	115,900	13,130.93	76,269.07	89,400.00	205,300
34 BALLADARES BALLADARES HUGO	57,700	6,536.05	37,563.95	44,500.00	102,200
35 BALLADARES BASANTES MARIANA	33,900	3,848.21	22,351.79	26,200.00	60,100
36 BAQUERO VDA. DE CARRASCO ROSA	142,500	16,141.94	93,758.06	108,900.00	252,400
37 BARBA DE JIJON CAAMANO CECILIA /HRDOS.	1,893,500	214,545.27	1,246,154.73	1,460,700.00	3,354,200
38 BARRIOS CASTRO PEDRO	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
39 BENAVIDES VIVANCO JAIWE	408,000	46,222.63	268,477.37	314,700.00	722,700
40 BENITES BANCES FELIX	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
41 BENITEZ WALTER	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
42 BOLAOS DE DELGADO EMERITA	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
43 BUCHELI VARGAS ROSA	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
44 BURBOS CUENCA WILSON	7,300	822.53	4,777.47	5,600.00	12,900
45 BUSTAMANTE MUÑOZ RENE	1,053,200	119,338.70	695,161.30	812,500.00	1,865,700
46 CALALLERO MORALES ALFONSO	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
47 CABEZA DE YACA ALBERTO	115,300	12,877.17	74,522.83	87,400.00	202,700
48 CALDERON HERRERA JOSE E.	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
49 CALDERON REALPE OSCAR ALEJANDRO	82,900	9,400.22	54,599.78	64,000.00	146,900
50 CALDERON REALPE SANTIAGO ANDRES	174,900	19,210.90	115,389.10	134,900.00	309,800
51 CALDERON SAA ABON PATRICIO	43,000	4,876.31	28,323.69	33,200.00	76,200
52 CALDERON SAA FELIX	227,400	25,762.47	157,637.53	175,400.00	402,800

TABACALERA ANDINA S.A.  
"TANAGA"

AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 1989

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL 1.988	REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS		VALOR SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
			1.988	1.988		
53 CALVO JACOME CARMEN	113,300	12,837.17	74,562.83		37,400.00	200,700
54 CALVO JACOME GLORIA	42,700	4,832.30	28,067.70		32,900.00	75,600
55 CARRERA ARACELY DEL ROCIO	33,200	3,760.09	21,839.91		25,600.00	58,800
56 CARRERA HINGSTROSA MARIA JOSE	73,100	3,283.94	48,116.06		56,400.00	129,500
57 CARRERA HINGSTROSA MARIA V.	73,100	3,283.94	48,116.06		56,400.00	129,500
58 CARRERA JUAN CARLOS	33,200	3,760.09	21,839.91		25,600.00	58,800
59 CARRION P. AIGUEL E.	19,500	5,119.45	19,280.55		22,600.00	51,700
60 CARRION KLEBER	7,500	822.52	4,777.48		5,600.00	12,300
61 CASHORE YDA. DE MANTILLA DORIS	701,300	79,431.84	461,368.16		540,300.00	1,241,800
62 CASTRO DE JONOSO HARTHA	300,200	30,008.93	526,631.97		617,300.00	1,417,500
63 CELLI VIVANCO HERMAN	1,402,000	158,848.98	922,651.92		1,081,500.00	2,483,500
64 DEPSA S.A	2,988,700	327,333.19	1,901,266.81		2,228,600.00	5,117,500
65 CEVALLOS TORRES ERIKA DANIELA	66,100	7,490.30	43,509.20		51,000.00	117,100
66 CHACON BEDOYA JOHANA LORENA	172,900	19,593.58	113,806.42		133,400.00	306,300
67 CHACON GARZON FAUSTO E.	163,900	18,585.43	107,834.57		126,400.00	290,300
68 CHACON JUAN CARLOS	1,121,500	127,079.19	738,120.81		865,200.00	1,986,700
69 CHAMPANG BAZURTO CARMEN	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
70 CHERREZ WUIRRAGUI JORGE	86,400	9,796.79	56,903.21		66,700.00	153,100
71 CHIRIBOGA BARRERA HECTOR	113,300	12,837.17	74,562.83		37,400.00	200,700
72 CHIRIBOGA CORDOVEZ MARCELO	713,300	90,827.18	469,472.82		550,300.00	1,263,600
73 CHIRIBOGA BASSUN MARCELO	128,000	14,496.90	84,203.10		98,700.00	226,700
74 CHIRIBOGA DE EGUIGUREN LAURA	360,300	63,539.59	369,060.41		432,600.00	993,400
75 CHIRIBOGA LEON ANDRES	4,733,300	536,370.52	3,115,429.48		3,651,300.00	9,385,600
76 CHIRIBOGA SALAZAR LUIS MIGUEL	30,500	3,451.64	20,048.36		23,500.00	54,000
77 CIFUENTES NEGRETE RONNY	54,500	6,168.99	35,831.11		42,000.00	96,500
78 CISNEROS BERRANO JORGE	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
79 CODINCA	7,401,500	793,319.59	4,607,880.41		5,401,200.00	12,402,700
80 COELLO BRIONES CARLOS	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
81 COMERCIAL JAMBELI CIA LTDA.	560,800	63,539.59	369,060.41		432,600.00	993,400
82 CONVERGE S.A	57,990,800	6,570,722.52	38,165,077.48		44,735,300.00	102,726,100
83 CORDOVA AGUIRRE ELENA	552,400	62,584.88	363,515.12		426,100.00	978,500
84 CORDOVA AGUIRRE NATILDE	552,400	62,584.88	363,515.12		426,100.00	978,500
85 CORDOVA AGUIRRE WILSON	552,400	62,584.88	363,515.12		426,100.00	978,500
86 CORDOVA BOSCO WILSON	552,400	62,584.88	363,515.12		426,100.00	978,500
87 CORDOVEZ CORDOVEZ CRISTINA	130,100	14,746.59	85,653.41		100,400.00	230,500
88 CRESPO FABARA ROGRIGO JR.	95,300	9,664.60	56,135.40		65,800.00	161,100
89 CRUZ DE HELLSTEIN ROSA M.	113,300	12,837.17	74,562.83		37,400.00	200,700
90 DARQUEA DE PEREZ MAGDALENA	415,100	47,830.46	273,169.54		320,200.00	735,300
91 BASSUN ARHENDARIZ FUND ALBERTO	1,123,900	127,143.57	739,656.43		867,000.00	1,990,900
92 BASSUN LASO JOSE	5,600,700	634,588.11	3,685,911.89		4,320,500.00	9,921,200
93 DAVALOS DONOSO BERNARDO	3,185,700	360,353.66	2,096,546.34		2,457,500.00	5,643,200
94 DAVALOS ZOILA DE	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
95 DE GUZMAN POLANCO MANUEL	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
96 DE LA BASTIDA CRUZ LUCIA	57,700	6,536.09	37,963.91		44,500.00	102,200
97 DELGADO ARCENTALES ALEJANDRO	560,800	63,539.59	369,060.41		432,600.00	993,400
98 DELGADO BOLAGOS CARLOS O.	560,800	63,539.59	369,060.41		432,600.00	993,400
99 DIAZ GALVEZ FRANCISCO	560,800	63,539.59	369,060.41		432,600.00	993,400
100 DIAZ MAURA DE	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
101 DIAZ ROMERO HUGO E.	560,800	63,539.59	369,060.41		432,600.00	993,400
102 DIAZ SANCHEZ CARLOS	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
103 DIAZ SANCHEZ CINTHYA	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
104 DIAZ SANCHEZ JOAQUIN	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400



TABACALERA ANDINA S.A.  
"TAMASA"

AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 1985

SEP 89 000007

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL 1.986	REVALORIZACION	VALDR SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
			ACTIVOS FIJOS 1.986		
105 DIAZ SANCHEZ RENE	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
106 DONOSO CASTRO FERNANDO X.	1,292,900	146,496.51	850,903.49	997,400.00	2,290,300
107 DONOSO CASTRO MARIA C.	389,200	44,092.89	256,107.11	300,200.00	689,400
108 DUEÑAS DE LEIS TERESA	41,600	4,714.80	27,385.20	32,100.00	73,700
109 DUNN LECARD ANDRES	20,000	2,261.93	13,138.07	15,400.00	35,400
110 DUNN LECARD DIXIANA	10,800	1,219.09	7,080.91	8,300.00	19,100
111 DUNN MORALES RAUL E.	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
112 DURAN BALLEZ CESAR	519,200	58,824.80	341,675.20	400,500.00	919,700
113 ECOFSA	184,400	20,900.80	121,399.20	142,300.00	326,700
114 EGAS BECERRA USNALDO	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
115 EGAS VILLANAR ANA Y.	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
116 EGAS VILLANAR LUIS O.	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
117 EGUIGUREN CHIRIBOGA ALFONSO	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
118 EGUIGUREN CHIRIBOGA ALFREDO	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
119 EGUIGUREN CHIRIBOGA DOLORES	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
120 EGUIGUREN CHIRIBOGA FABIAN JR.	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
121 EGUIGUREN CHIRIBOGA MARINA	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
122 EGUIGUREN CHIRIBOGA MONICA	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
123 EGUIGUREN CHIRIBOGA TERESA	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
124 EGUIGUREN LEON JOSE N.	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
125 EGUIGUREN LEON LUIS ALFONSO	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
126 EGUIGUREN LEON MARIA C.	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
127 EGUIGUREN LEON MARTHA	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
128 ELIZALDE R. DE ESCUDERO LEONOR	343,100	38,878.71	225,821.29	264,700.00	607,800
129 ESPINOZA PALACIOS RICHARD	194,300	22,017.07	127,882.93	149,900.00	344,200
130 FALQUEZ FERNANDE	6,700	763.77	4,436.23	5,200.00	11,900
131 FERNANDEZ C. GUADALUPE	6,700	763.77	4,436.23	5,200.00	11,900
132 FERNANDEZ C. ROSA	6,700	763.77	4,436.23	5,200.00	11,900
133 FERNANDEZ GONZALO	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
134 FIERRO CAPELO ERNESTO	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
135 FIGUEROA ALFONSO	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
136 FRANCO DE SERRA DORA	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
137 FREILE DE URIBE GABRIELA	1,752,500	198,564.90	1,153,335.10	1,351,900.00	3,104,400
138 GALARZA VISCAINO JOSE A.	10,800	1,219.09	7,080.91	8,300.00	19,100
139 GALIANO DE VASQUEZ GRACIELA	92,100	10,428.37	60,571.63	71,000.00	163,100
140 GALLARDO DE SANDOVAL LILIAN	78,100	8,842.09	51,357.92	60,200.00	138,300
141 GALLARDO MODOU LUIS A.	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
142 GAMA ADMINISTRADORA S.A	553,400	62,702.35	364,197.65	426,900.00	980,300
143 GANDARA ENRIQUEZ MARCOS GRAL.	876,200	99,275.11	576,624.89	675,900.00	1,552,100
144 GANDARA ESPINOSA ELENA	175,200	19,857.96	115,342.04	135,200.00	310,400
145 GANDARA ESPINOSA FRANCISCO JAVIER	175,200	19,857.96	115,342.04	135,200.00	310,400
146 GANDARA ESPINOSA MARCOS J. RODRIGO	175,200	19,857.96	115,342.04	135,200.00	310,400
147 GANDARA ESPINOSA MARIA CRISTINA	175,200	19,857.96	115,342.04	135,200.00	310,400
148 GANDARA ESPINOSA MARIA VICTORIA	175,500	19,857.33	115,512.67	135,400.00	310,900
149 GANDOTENA GUARDERAS ARTURO	8,700	994.05	5,715.95	6,700.00	15,400
150 GANDOTENA JESON DE MANCHENG MARIA	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
151 GARCIA DE PESANTES M.INES	415,100	47,000.46	273,169.54	320,200.00	735,300
152 GARCIA JOSE LUIS	421,700	47,775.54	277,520.46	325,300.00	747,000
153 GARCIA RODRIGUEZ JUAN XAVIER	14,400	1,631.35	9,439.65	11,100.00	25,500
154 GARCIA VILA GABRIEL R.	30,400	4,127.28	23,972.72	28,100.00	64,500
155 GOMEZ JARAMILLO MANUEL	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
156 GONZALEZ ARTIDAS DE LA PAZ OSCAR	512,800	58,105.09	337,494.91	395,600.00	908,400

e.c.c.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

INCREMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 1989

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL 1.988	REVALORIZACION		VALOR SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
			ACTIVOS FIJOS 1.988			
157 GUARDERAS ALONIA JAINE	352,100	39,892.17	231,707.83		271,600.00	623,700
158 GUARDERAS DE LASSO DOLORES	3,152,000	357,134.82	2,074,365.18		2,431,500.00	5,583,500
159 GUARDERAS SANCHEZ JOSE F.	86,400	9,796.79	56,903.21		66,700.00	153,100
160 GUERRA BATILLO ALFONSO	10,300	1,219.09	7,080.91		8,300.00	19,100
161 GUERRA GONZALEZ LEONARDO	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
162 GUERRA JARDIN GERARDO	494,300	56,004.73	325,295.27		381,300.00	875,600
163 GUERRERO DE CORDOVA ESTHER	1,402,300	158,848.98	922,651.02		1,081,500.00	2,483,500
164 GUERRERO DE VILLACRESES GLADYS	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
165 GUERRERO PAZ FRANCISCO	7,300	822.52	4,777.48		5,600.00	12,900
166 GUILLEN WILLIAMS JOSE	277,200	31,402.60	182,397.40		213,800.00	491,000
167 HAGER PAUL	338,100	38,305.89	222,494.11		260,800.00	598,900
168 HERRERA MOLINA SEGUNDO V.	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
169 HOLLSTEIN CARLOS	113,300	12,837.17	74,562.83		87,400.00	200,700
170 HOLLSTEIN C. ANNABELL	113,300	12,837.17	74,562.83		87,400.00	200,700
171 HOLLSTEIN C. WALTER EDUARDO	113,300	12,837.17	74,562.83		87,400.00	200,700
172 HOLLSTEIN V. WALTER L.	254,500	28,832.23	167,467.77		196,300.00	450,800
173 INMOBILIARIA CANTABRIA S.A CAUSA	11,100,300	1,257,734.39	7,305,365.61		8,563,100.00	19,663,400
174 INMOBILIARIA LOMBARDA	4,203,900	476,326.64	2,766,673.36		3,243,000.00	7,446,900
175 INMOBILIARIA MANZANARES S.A INSA	379,445,900	42,993,568.25	249,721,831.75		292,715,400.00	672,161,300
176 INMORECSA S.A	415,200	47,045.15	273,254.85		320,300.00	735,500
177 INTOCORP	343,000,000	38,864,023.42	225,735,976.58		264,600,000.00	607,600,000
178 INVERSIONES GUAYACAN S.A	2,800,800	317,345.46	1,843,254.54		2,160,600.00	4,961,400
179 ISAIAS DASSUN WILLIAM	14,000,800	1,586,374.80	9,214,225.20		10,800,600.00	24,801,400
180 JACOME AGUILAR LUIS GALD	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
181 JIJON MARIA ROSA	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
182 JIJON MARIA SARA	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
183 JINEZ DE S. MARIA L.	281,700	31,916.68	185,383.32		217,300.00	499,000
184 JINEZ MASSUH ANA L.	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
185 JINEZ MASSUH GONZALO	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
186 JINEZ MASSUH JINENA	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
187 JINEZ MASSUH JUAN P.	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
188 JINEZ MASSUH MARIA	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
189 JINEZ TAPIA JAINE	1,402,000	158,848.98	922,651.02		1,081,500.00	2,483,500
190 JUNCO PATIÑO NAPOLEON	702,100	79,549.34	462,050.66		541,600.00	1,243,700
191 JURADO HERNANDEZ HECTOR MARCELO	1,402,000	158,848.98	922,651.02		1,081,500.00	2,483,500
192 LALANA ROSARIO MARIA	1,752,500	198,564.90	1,153,335.10		1,351,900.00	3,104,400
193 LALANA SALVADOR IVONNE	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
194 LALANA SALVADOR JUAN	142,500	16,141.94	93,758.06		109,900.00	252,400
195 LECARO DE BAWN PIEDAD	44,000	4,979.18	28,920.82		33,900.00	77,900
196 LLUNQUINBA NIGUEL A.	57,700	6,536.09	37,963.91		44,500.00	102,200
197 LNEY CASTRO LUIS	86,400	9,796.79	56,903.21		66,700.00	153,100
198 MALDONADO L. ANA KARINA	166,900	18,917.94	109,882.06		128,800.00	295,700
199 MANCHENO LASSO JULIO	1,402,000	158,848.98	922,651.02		1,081,500.00	2,483,500
200 MANTILLA BATTLE SONIA	702,100	79,549.34	462,050.66		541,600.00	1,243,700
201 MANTILLA CARLA DIANA	607,900	69,871.28	400,028.72		468,900.00	1,076,700
202 MANTILLA CASHMERE DAVID	140,200	15,892.24	92,307.76		108,200.00	248,400
203 MANTILLA CASHMERE ROBERTO	140,200	15,892.24	92,307.76		108,200.00	248,400
204 MANTILLA DE ITURRALDE ANDREA	140,200	15,892.24	92,307.76		108,200.00	248,400
205 MANTILLA HURTADO CARLOS	140,200	15,892.24	92,307.76		108,200.00	248,400
206 MANTILLA JAINE REBE	57,700	6,536.09	37,963.91		44,500.00	102,200
207 MANTILLA MARIA FERNANDA	1,402,000	158,848.98	922,651.02		1,081,500.00	2,483,500
208 MARTINEZ TENIGO RITA	2,000,600	226,677.43	1,316,622.57		1,543,300.00	3,543,900



TABACALERA ANDINA S.A.  
"TAMASA"

AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 1989

SEP 89 000000

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL 1.988	REVALORIZACION	VALOR SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
			ACTIVOS FIJOS 1.988		
209 MATOVELLE LEON GONZALO	338,100	38,305.89	222,494.11	260,800.00	598,900
210 NELD NUÑEZ ADALBERTO	108,900	12,337.79	71,662.21	84,000.00	192,900
211 NENDOZA CEDERO MANUEL	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
212 NERA SOLORZANO PATRICIA	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
213 MOLINA TAMAYO CARLOS	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
214 MONCAYO ELIAS MARINO	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
215 MONTENEGRO CARMEN	1,022,300	115,828.30	672,771.70	788,600.00	1,810,900
216 NORA ENRIQUE	1,227,200	139,049.78	807,650.22	946,700.00	2,173,900
217 NOREANO TRIVIÑO CARMEN	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
218 NOSCOSO DE JARAMILLO LOURDES	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
219 NOSQUERA AMPUDIA MARIANCLA	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
220 NOSQUERA AMPUDIA VIVIANA	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
221 NOSQUERA DE RIVERA GLORIA SUSANA	42,000	4,758.86	27,641.14	32,400.00	74,400
222 NARANJO ESCUDERO LAURA	490,700	55,593.47	322,906.53	378,500.00	869,200
223 NAVAS ALBAN GONZALO	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
224 NAVAS BURBANO CARLOS	79,500	9,003.65	52,296.35	61,300.00	140,800
225 NAVAS CARRERA ROCIO	96,500	10,927.75	63,472.25	74,400.00	170,900
226 NAVAS SANTACRUZ CARLOS	101,200	11,471.20	66,628.80	76,100.00	179,300
227 NEUMANE N. FERNANDO	1,000,000	113,301.99	658,098.01	771,400.00	1,771,400
228 NEUMANE RAMOS INGRID I.	415,100	47,030.46	273,169.54	320,200.00	735,300
229 NOVOA DE VASCO BLANCA	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
230 NOVOA ESPINEL FRANCISCO	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
231 NOVOA ESPINEL JUAN	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
232 NOVOA ESPINEL PABLO	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
233 NUÑEZ DE BURNED ALICIA	781,900	88,597.05	514,602.95	603,200.00	1,385,100
234 NUÑEZ PALLARES FRANCISCO	3,920,700	444,233.71	2,580,266.29	3,024,500.00	6,945,200
235 OCAÑO LUIS	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
236 OCHOA BARRUEVO SILVIO A.	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
237 OLA BORJA AUGUSTO	113,300	12,837.17	74,562.83	87,400.00	200,700
238 OLMEDO HERRERA RAFAEL	86,400	9,796.79	56,903.21	66,700.00	153,100
239 OROZCO MONCAYO SILVIA	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
240 ORTIZ ARIAS CELIA LUCIA	3,500	396.57	2,303.43	2,700.00	6,200
241 ORTIZ ARIAS CESAR	6,400	719.70	4,180.30	4,900.00	11,300
242 ORTIZ ARIAS SILVIA GUADALUPE	5,800	660.95	3,835.05	4,500.00	10,300
243 ORTIZ ARIAS VICTOR EDUARDO	3,000	337.82	1,962.18	2,300.00	5,300
244 PALACIOS SANCHEZ MARIA EUGENIA	107,700	12,205.59	70,894.41	83,100.00	190,800
245 PAREJA GONZ DE LA TORRE ANABEL	83,600	9,473.66	55,026.34	64,500.00	148,100
246 PAREJA GONZ DE LA TORRE FRANCISCO	83,600	9,473.66	55,026.34	64,500.00	148,100
247 PAREJA GONZ DE LA TORRE JOSE	83,600	9,473.66	55,026.34	64,500.00	148,100
248 FARRETA BARRANERO LUIS	33,900	3,846.21	22,351.79	26,200.00	60,100
249 PAZ Y NIÑO ARTURO	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
250 PAMIZO DE BARRIOS MARIA	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
251 PEREZ ANDRADE EDUARDO	10,642,400	1,205,856.94	7,004,043.06	8,209,900.00	18,852,300
252 PEREZ ANDRADE FONDALI	6,583,000	745,892.56	4,332,467.44	5,078,300.00	11,661,300
253 PEREZ DE ESPINOSA ALICIA	6,583,000	745,892.56	4,332,467.44	5,078,300.00	11,661,300
254 PEREZ DE FALCÓN CECILIA	6,583,000	745,892.56	4,332,467.44	5,078,300.00	11,661,300
255 PEREZ INTRIAGO ALVARO	7,001,500	793,315.59	4,607,890.41	5,401,200.00	12,402,700
256 PEREZ MARTINEZ JAVIER.	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
257 PEZANTES MANUEL	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
258 PHILIP MORRIS INTERNATIONAL FINANCE CORP. X	343,000,000	38,664,022.42	226,735,976.58	264,600,000.00	607,600,000
259 PILCO MORA VICENTE	269,600	30,550.71	177,449.29	208,900.00	477,500
260 POLANCO ZELLER MANUEL	3,920,700	444,233.71	2,580,266.29	3,024,500.00	6,945,200

e.c.c.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

INCREMENTO DE CAPITAL APROBADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 1959

N O M B R E S	SITUACION ANTERIOR			SITUACION NUEVA	
	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL 1958	RESERVA RESERVAS FIJAS 1958	VALOR SUSCRITO	NUOVO CAPITAL
261 POLIT SILVA GABRIELA	421,700	47,779.54	277,520.46	325,300.00	747,000
262 PORRAS SALAZAR MANUEL JOVIER	125,300	14,183.45	32,411.55	36,600.00	221,500
263 PORRAS SALAZAR MARIA GABRIELA	126,300	14,305.76	33,094.24	37,400.00	223,700
264 PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERVISIVO DE FID.	4,201,100	476,303.50	2,764,776.50	2,240,200.00	7,441,500
265 PEDRERO ECHEVERRIA LAURA	341,300	35,324.08	551,377.92	441,000.00	1,400,300
266 PROANO VILLAMAR JORGE	324,400	36,763.66	213,556.34	130,350.00	374,700
267 PROCEL SALCEDO JOSE	5,920,700	444,233.71	2,580,263.29	2,024,500.00	8,945,200
268 PROCONTUR S.A.	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
269 PROMOTORA E INVERSIONES PROINESA S.A.	151,500	17,170.08	39,720.92	116,300.00	267,800
270 PUENTE PEREZ RAUL	421,700	47,779.54	277,520.46	325,300.00	747,000
271 QUEVEDO ANTONIO J. JIROGOS	352,100	39,892.17	231,707.83	271,500.00	623,700
272 QUEVEDO MARIA LUISA	560,300	63,539.59	269,060.41	432,500.00	992,800
273 QUIROGA DE VILLAGOZEC LAURA	1,402,300	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
274 RAMOS BAYAS ANGEL	7,000	793.14	4,606.86	5,400.00	12,400
275 REINOSO ACOSTA ARNULFO	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
276 RENDON RONQUILLO LUIS	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
277 RIBADENEIRA S. RA. LUISA	2,800,300	317,345.46	1,843,254.54	2,160,600.00	4,961,400
278 RICAURTE DE CH. CATALINA	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
279 RICAURTE DE TROYA DOLORES	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
280 RICAURTE GUARDERAS DIEGO	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
281 RICAURTE GUARDERAS SONIA M.	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
282 RICAURTE GUARDERAS MARCELO	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
283 RICAURTE G. MONICA C.	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
284 RICAURTE RICAURTE GAINE	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
285 RIVERA MOSQUERA PAULINA E.	32,300	3,657.27	21,242.73	24,700.00	57,000
286 ROMAN PEREZ LUIS J. JIROGOS.	1,752,500	198,564.90	1,153,335.10	1,081,900.00	2,834,400
287 RUEDA ENCALADA ANGEL	1,402,300	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
288 RUIZ BRAVO VICENTE	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
289 RUIZ T. GRACIELA	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
290 RUIZ VEPEZ RAUL	101,500	11,500.58	66,799.42	78,300.00	179,800
291 SAA COUSIN AUGUSTO	7,001,500	793,319.59	4,607,360.41	5,401,200.00	12,402,700
292 SAA DE CALDERON BEATRIZ	12,300	1,395.34	8,104.66	7,500.00	21,500
293 SANCHEZ DE ARMIGOS CLARA	254,500	28,632.23	167,467.77	196,300.00	450,800
294 SANCHEZ ORELLANA FRANCISCO	179,500	20,342.66	118,157.34	138,500.00	318,000
295 SANTA ISABEL CIA. LTDA.	5,916,300	670,353.00	3,893,647.00	4,564,000.00	10,480,300
296 SANTAMARIA J. MARY	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
297 SANTANA CASTRO JOSE P.	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
298 SANTANDER TEJADA LAURO F.	558,500	63,275.21	367,524.79	430,300.00	988,800
299 SERRA MARIA ELENA DE	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
300 SILVA R. MARIA E.	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
301 SIMBARA VILLALVA BUGO	702,100	79,549.34	462,050.66	541,500.00	1,243,700
302 SOLA DE REINOSO EULALIA	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
303 SOLINES CORONEL CARLOS	70,000	7,931.43	46,068.57	54,000.00	124,000
304 SOLINES MORENO JUAN	2,191,600	248,327.30	1,442,372.70	1,690,700.00	3,882,300
305 SOLINES MORENO RENATO OLIVER	2,585,200	290,657.66	1,688,242.34	1,978,900.00	4,564,100
306 SOTO DE RAMOS JACQUELINE	135,700	15,378.17	89,321.83	104,700.00	240,400
307 SOTO LAURO	17,200	1,953.48	11,346.52	13,300.00	30,500
308 SOTONAYOR CELI CESAR AUGUSTO	176,000	19,946.09	115,853.91	135,800.00	311,800
309 TANAYO JOSE LUIS	125,500	14,232.52	32,667.48	36,300.00	222,500
310 TANAYO LALANA MARCO	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
311 TAPIA ANQUETA RICARDO	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
312 TAPIA RODOLFO	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900



TABACALERA ANDINA S.A.  
" TAHASA "

SEP 89 000000

AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 1989

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL 1.988	REVALORIZACION	VALOR SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
			ACTIVOS FIJOS 1.988		
313 TAPIA TAPIA CARMEN V.	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
314 TORRES DWILA MARINA	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
315 TORRES MARIA DEL CARMEN	466,100	52,817.47	306,782.53	359,600.00	825,700
316 TORRES SALAZAR RODRIGO A.	92,100	10,428.37	60,571.63	71,000.00	163,100
317 TORRES TOMAS ENRIQUE	489,300	55,446.59	322,053.41	377,500.00	866,800
318 UNDA SORIANO RAFAEL	29,300	3,319.45	19,280.55	22,600.00	51,900
319 URIBE ALVAREZ FRANCISCO J.	2,800,800	317,345.46	1,843,254.54	2,160,600.00	4,961,400
320 URIBE ALVAREZ JOSE A.	2,800,800	317,345.46	1,843,254.54	2,160,600.00	4,961,400
321 URIBE FREILE ADRIANA	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
322 URIBE FREILE JOSE M.	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
323 URIBE FREILE MARIA G.	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
324 URIBE LASSO FRANCISCO	5,600,700	634,588.11	3,685,911.89	4,320,500.00	9,921,200
325 URRESTA P. DIOHEDES F.	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
326 VALLEJO ELENA	142,500	16,141.94	93,758.06	109,900.00	252,400
327 VALLEJO VALENCIA LAURA	133,600	15,143.16	87,956.84	103,100.00	236,700
328 VALLEJO VALENCIA SUSANA	115,100	13,042.80	75,757.20	88,800.00	203,900
329 YARGAS MORENO CARLOS E.	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
330 VASCO NOVOA IVAN	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
331 VASCO NOVOA NANCY	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
332 VASCO NOVOA RAMIRO	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
333 VASCO NOVOA SANDRA	560,800	63,539.59	369,060.41	432,600.00	993,400
334 VASCONEZ MERINO CATALINA	38,800	4,391.66	25,508.34	29,900.00	68,700
335 VASCONEZ ZURITA GERARDO	73,100	8,283.94	48,116.06	56,400.00	129,500
336 VASCONEZ ZURITA JORGE	19,300	2,188.49	12,711.51	14,900.00	34,200
337 VASQUEZ ACERO LUIS F.	113,300	12,837.17	74,562.83	87,400.00	200,700
338 VASQUEZ ARIAS DOLORES ANGELICA	223,300	25,307.15	146,992.85	172,300.00	395,600
339 VASQUEZ ARIAS JAINE RODRIGO	590,800	66,947.17	388,852.83	455,800.00	1,046,600
340 VASQUEZ ARIAS LAURA LEONOR	275,500	31,211.66	181,286.34	212,500.00	488,000
341 VASQUEZ ARIAS LUIS	787,200	89,199.25	518,100.75	607,300.00	1,394,500
342 VASQUEZ DE LANDAZURI PATRICIA	278,900	31,608.23	183,591.77	215,200.00	494,100
343 VELEPUCHA MARCO	17,200	1,953.45	11,346.52	13,300.00	30,500
344 VIDAL DE DURAZNO ELVIA	57,100	6,462.65	37,537.35	44,000.00	101,100
345 VILLACRESES G. ANTONIO	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
346 VILLACRESES G. MYRIAM	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
347 VILLACRESES G. SERGIO	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
348 VILLACRESES V. SERGIO	281,700	31,916.68	185,383.32	217,300.00	499,000
349 VILLAGOÑEZ QUIROGA SUSANA	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
350 VILLANAR DE E. NELA	1,402,000	158,848.98	922,651.02	1,081,500.00	2,483,500
351 ZABRANO ITURRALDE MARIE	2,382,100	269,903.74	1,567,696.26	1,837,600.00	4,219,700
352 ZAPATA JIMENEZ CARLOS FRANCISCO	754,700	85,512.60	496,687.40	582,200.00	1,336,900
353 ZARZOSA ALVEAR NANCY	107,700	12,205.59	70,894.41	83,100.00	190,800
354 ZUMARRAGA A. MARCO	702,100	79,549.34	462,050.66	541,600.00	1,243,700
355 ZURITA ZALUMBIDE PATRICIO	281,700	31,916.68	185,383.40	217,300.00	499,000
TOTALS	1,400,000,000	158,628,667.00	921,371,333.00	1,030,000,000.00	2,480,000,000

e.c.c.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 ~~Todos los accionistas de la Compañía son de nacio-~~  
2 ~~nalidad ecuatoriana, con excepción de Intocorp,~~

3 ~~de nacionalidad panameña Philip Morris Interna-~~  
4 ~~tional Finance Corporation de nacionalidad estado-~~

5 ~~unidense - Estos dos inversionistas efectúan una~~

6 ~~inversión extranjera directa. - Además el señor~~

7 ~~Paúl Hagger, de nacionalidad suiza, con inver-~~

8 ~~sión nacional. - S E G U N D A. - Se re-~~

9 ~~forman y codifican los Estatutos Sociales de la -~~

10 ~~Compañía, conforme lo decidido por la Junta Gene-~~

11 ~~ral de Accionistas, y cuyo texto, de ahora en -~~

12 ~~adelante, será el siguiente: ESTATUTOS SOCIA-~~

13 ~~LES DE TABACALERA ANDINA S. A. T A N A S A. -~~

14 ~~C A P I T U L O I. - DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,~~

15 ~~DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.~~

16 ~~A R T I C U L O P R I M E R O. - NOMBRE: La -~~

17 ~~compañía se denomina " Tabacalera Andina S. A. "~~

18 ~~y efectuará todos sus actos y contratos bajo esta~~

19 ~~denominación o su sigla TANASA. - A R T I C U L O~~

20 ~~S E G U N D O. - NACIONALIDAD: La compañía es -~~

21 ~~de nacionalidad ecuatoriana. - A R T I C U L O -~~

22 ~~T E R C E R O. - DOMICILIO: El domicilio princi-~~

23 ~~pal de la compañía es la ciudad de Quito y se en-~~

24 ~~cuentra facultada para establecer sucursales, a-~~

25 ~~gencias, oricinas o representaciones en cual-~~

26 ~~quier parte del país o en el extranjero, de a-~~

27 ~~uerdo con estos estatutos sociales. - A R -~~

28 ~~T I C U L O C U A R T O. - OBJETO: El objeto -~~



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- principal de la compañía es dedicarse al desarrollo del cultivo del tabaco , a la industria del tabaco , a las industrias directamente relacionadas con la fabricación de los productos del tabaco y a la comercialización de los mismos , pudiendo establecer empresas y servicios con este objeto . - Para el cumplimiento de su objeto , la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías , aportar capital a las mismas o adquirir , tener y poseer acciones , obligaciones y participaciones de otras compañías . - En general , la compañía podrá realizar toda clase de actos , contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento . -

**A R T I C U L O Q U I N T O . - PLAZO :** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil . - Sin embargo , este plazo podrá prorrogarse o disolverse la compañía y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**C A P I T U L O I I . - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES . - A R T I C U L O S E X T O .**

**CAPITAL SOCIAL :** El capital social de la compañía

900010

1 es de Dos mil cuatrocientos ochenta millones de -  
2 sures ( S/. 2.480'000.000,00 ), dividido en vein  
3 te y cuatro millones ochocientos mil (24'800.000)

4 acciones de un valor nominal de cien sures ( S/  
5 100,00 ) cada una . - A R T I C U L O S E P T I

6 M O . - CLASES DE ACCIONES : Las acciones son -

7 ordinarias y nominativas , y se encuentran numera  
8 das del número uno al veinte y cuatro millones o-

9 chocientos mil . - A R T I C U L O O C T A V O .

10 TITULOS DE ACCIONES : Los títulos de acciones -

11 se extenderán en libros talonarios correlativamen

12 te numerados y estarán firmados por uno cualquie-

13 ra de los administradores , siempre en unión con

14 el Secretario de la compañía . - Cada título po--

15 drá representar una o más acciones y los títulos,

16 en cualquier momento y a petición del accionista,

17 de conformidad con la Ley , podrán ser acumulados

18 o fraccionados , canjeándolos por otros títulos .

19 Los títulos de acciones estarán escritos en idio-

20 ma castellano y contendrán las declaraciones que

21 exige la Ley de Compañías . - A R T I C U L O -

22 N O V E N O . - LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS-

23 TAS : La compañía llevará , de acuerdo con la Ley,

24 un libro-registro de acciones y accionistas . - -

25 En este libro se registrarán todas las transfe

26 cias y actos que afecten a los accionistas y a las

27 acciones . - A R T I C U L O D E C I M O . - -

28 DESTRUCCION O EXTRAÑO DE TITULOS ACCIONARIOS:



SEP 69 000011

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- En caso de destrucción o extravío de títulos representativos de acciones, el Directorio de la compañía podrá anular dichos títulos, previa publicación efectuada por la sociedad, a costa del interesado, por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma. - De acuerdo con la Ley, emitirá oportunamente nuevos títulos. - C A P I T U L O I I I . - D E L A D I R E C C I O N Y A D M I N I S T R A C I O N D E L A C O M P A Ñ A . - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - El órgano directivo de la compañía es la Junta General de Accionistas. - Los administradores son el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, los Vicepresidentes y el Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos sociales. - SECCION PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . - ORGANISMO MAXIMO DE LA SOCIEDAD: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. - Tiene facultades para resolver los asuntos concernientes a los negocios sociales y para dictar regulaciones referentes a la compañía, de acuerdo con la Ley y estos estatutos. - Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. - Las decisiones de

*[Handwritten signature and scribbles over the text]*

1 la Junta General , adoptadas de conformidad con -  
2 los requisitos que señalan la ley y estos estatu-  
3 tos , son obligatorias para todos los accionistas,  
4 aún para aquellos que hubieren votado en contra ,  
5 se hubieren abstenido o hubieren votado en blanco  
6 o estuvieren ausentes de la respectiva Junta . - -  
7 Por le mero hecho de ser accionista de la compa--  
8 ñía , se presume de derecho que tal persona tiene  
9 conocimiento cabal de todas las disposiciones con-  
10 tenidas en los presentes estatutos . - A R - -

11 T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - J U N

12 T A S O R D I N A R I A S : Las Juntas Generales Ordinarias

13 se reunirán una vez al año en el domicilio princi

14 pal de la compañía , dentro de los tres primeros

15 meses posteriores a la rinalización del ejercicio

16 económico para conocer y resolver sobre las cuen-

17 tas , el balance anual , los informes que le pre-

18 sentaren el Directorio , administradores y comisa

19 rios , y para resolver sobre la distribución de -

20 beneficios sociales , así como para tratar de - -

21 cualquier otro asunto que se determine en la con-

22 vocatoria , todo de acuerdo con la ley . - A R -

23 T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - J U N T A S

24 E X T R A O R D I N A R I A S : Las Juntas Generales Extraordi-

25 narias se reunirán en el domicilio principal de -

26 la compañía , en cualquier momento y para conocer

27 y resolver exclusivamente sobre los asuntos pun--

28 tualizados en la convocatoria . - A R T I C U L O



1 -- D E C I M O Q U I N T O . - JUNTAS UNIVERSA-  
2 LES : No obstante lo dispuesto en los artículos -  
3 anteriores , las Juntas Generales , sean ordina--  
4 rias o extraordinarias , se entenderán convocadas  
5 y quedarán validamente constituidas en cualquier  
6 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio  
7 nacional , para tratar y resolver cualquier asun-  
8 to , siempre que estén presentes los accionistas  
9 que representen todo el capital pagado y que los  
10 asistentes acepten por unanimidad la celebración  
11 de la Junta , de acuerdo con la ley . - A R --

12 T I C U L O D E C I M O S E X T O . - CONVOCA

13 TORIA : Las Juntas Generales , tanto ordinarias -  
14 como extraordinarias , serán convocadas por uno -  
15 cualquiera de los administradores de la compañía,  
16 ya sea por propia iniciativa o a pedido del Direc  
17 torio , mediante la publicación de avisos en no -  
18 menos de un periódico de los de mayor circulación  
19 en las ciudades de Quito y Guayaquil , con quince  
20 días de anticipación , por lo menos , al día rija  
21 do para la Junta . - La convocatoria deberá seña-  
22 lar el lugar , día , hora y objeto de la reunión.  
23 Además , en el caso de accionistas que residan en  
24 el exterior , se les convocará por medio de tele-  
25 gramas , cablegramas , télex o telecopiadora y --  
26 también a su representante legal en el país , si  
27 lo hubiere , con la anticipación señalada anterior  
28

1 mente . - Todo esto sin perjuicio del derecho de

2 las minorías establecido en la ley para solicitar

3 la convocatoria a Junta General . - Si la Junta -

4 General no pudiere reunirse en primera convocato-

5 ria por falta de quórum , se procederá a una se--

6 gunda convocatoria de conformidad con la ley . -

7 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el

8 objeto de la primera convocatoria . - A R T I C U

9 L O D E C I M O S E P T I M O . - Q U O R U M : La

10 Junta General se constituirá validamente , en pri

11 mera convocatoria , con la representación de por

12 lo menos el setenta y cinco por ciento del capi-

13 tal pagado . - Las Juntas Generales se reunirán ,

14 en segunda convocatoria con el número de accionis

15 tas presentes y se expresará así en la convocato-

16 ria que se haga . - A R T I C U L O D E C I M O

17 O C T A V O . - Q U O R U M E S P E C I A L : Para que la --

18 Junta General pueda acordar validamente el aumento

19 o disminución del capital , la transformación , -

20 la fusión , la disolución anticipada de la compa-

21 ñía , la reactivación de la compañía en proceso -

22 de liquidación , la convalidación y , en general,

23 cualquier modificación de los estatutos , habrá -

24 de concurrir a ella por lo menos el setenta y cin

25 co por ciento del capital pagado , en primera con

26 vocatoria . - Bastará la representación de la ter

27 cera parte del capital pagado en segunda convoca-

28 toria . - Si luego de la segunda convocatoria no



1 la votación se efectuará por voto acumulativo . -

2 El número de votos que representa el capital de -

3 la compañía se dividirá por el número de vocales

4 principales que haya que designar en esa ocasión

5 y el cuociente dará opción para que un accionista

6 presente o representado o un grupo de ellos preno

7 mine a un director principal y hasta dos directo-

8 res suplentes , por cada vez que dicho cuociente

9 esté comprendido en el número de votos . - Los di

10 rectores así designados quedarán nombrados sin --

11 más trámite por la Junta General . - T r e s . Si

12 hecho uso de este derecho quedaren directores --

13 principales o suplentes por designarse , lo serán

14 por mayoría de votos , interviniendo en esta elec

15 ción tanto los accionistas que hicieron uso de la

16 opción de que trata el numeral dos de este artícu

17 lo , pero sólo con los votos que no se computaron

18 anteriormente , cuanto los accionistas que no hu-

19 biesen votado todavía . - Esta elección de los di

20 rectores restantes , no designados todavía , has-

21 ta completar el número decidido por la Junta Gene

22 ral , se hará con los votos no dados aún , bien =>

23 por grupos , bien individualmente , a prorrata de

24 tales votos no computados . - A R T I C U L O --

25 V I G E S I M O P R I M E R O . - PRESIDENCIA :

26 Las Juntas Generales de Accionistas serán presidi

27 das por el Presidente y , en caso de ausencia o -

28 impedimento de éste , por el Vicepresidente Ejecu



1 -- tivo ; en caso de ausencia o impedimento tam--  
2 bién de este último , por uno cualquiera de los -  
3 Vicepresidentes . - En caso de ausencia o impedi-  
4 mento de los administradores ; actuará como Presi-  
5 dente de la Junta el accionista que represente el  
6 mayor número de acciones . - A R T I C U L O V I  
7 G E S I M O S E G U N D O . - SECRETARIA : En -  
8 las Juntas Generales actuará como Secretario el  
9 de la compañía y del Directorio . - Corresponde  
10 al Secretario elaborar la lista de asistentes a -  
11 la Junta General , recibir los documentos que a--  
12 crediten la representación a la misma de los accio  
13 nistas , elaborar el acta y el expediente de la -  
14 Junta General y , en general , cumplir con todas  
15 las obligaciones que impone la ley para la plena  
16 validez de dicha Junta . - Antes de instalarse ca  
17 da Junta General , el Secretario , además , acredi  
18 tará ante los presentes que se ha cumplido con lo  
19 dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de estos es  
20 tatutos respecto de la convocatoria a los accio--  
21 nistas residentes en el exterior , o sea que se -  
22 les ha enviado los telegramas o cablegramas co- -  
23 rrespondientes . - El acta de la Junta General de  
24 Accionistas deberá ser firmada por el Presidente  
25 y por el Secretario , salvo el caso de Juntas Uni  
26 versales , cuyas actas deberán ser firmadas por -  
27 todos los presentes . - A R T I C U L O V I G E  
28

1 **S I M O T E R C E R O . - REPRESENTACION :** Los

2 accionistas podrán hacerse representar en la Junta

3 General por otra persona , mediante comunicación

4 dirigida al Gerente General o a los administrado-

5 res de la compañía . - No podrán ser representan-

6 tes de los accionistas los administradores y los

7 comisarios de la compañía . - **A R T I C U L O --**

8 **V I G E S I M O C U A R T O . - ATRIBUCIONES DE**

9 **LA JUNTA GENERAL :** Son atribuciones de la Junta

10 General : a ) Conocer y decidir sobre las cuentas,

11 el balance general , los informes del Directorio,

12 de los administradores y de los comisarios acerca

13 de los negocios sociales ; b ) Resolver acerca de

14 la distribución de los beneficios sociales ; c )

15 Elegir cada dos años a los vocales del Directorio

16 de la compañía y a un comisario principal y a un

17 suplente , y a los auditores externos , de acuer-

18 do con la ley . - Para la elección de Directores,

19 la Junta General establecerá previamente el núme-

20 ro de los mismos de conformidad con estos estatu-

21 tos y seguirá el procedimiento de elección esta-

22 blecido en el Artículo Vigésimo de estos estatu-

23 tos . - Hecha la elección de Directores , la mis-

24 ma Junta General decidirá , por mayoría de votos,

25 el número ordinal correspondiente a cada uno de -

26 los vocales elegidos ; d ) Resolver sobre el au-

27 mento o reducción del capital social ; e ) Acordar

28 todas las modificaciones al contrato social e in-



1 -- interpretar con fuerza obligatoria los estatutos  
2 sociales ; f ) Resolver acerca de la emisión de -  
3 partes beneficiarias y obligaciones ; g ) Resol--  
4 ver acerca de la fusión , transformación , disolu  
5 ción , reactivación y liquidación de la compañía,  
6 nombrar liquidadores y considerar las cuentas de  
7 la liquidación de acuerdo con estos estatutos ; -  
8 h ) Resolver acerca de la amortización de accio--  
9 nes ; i ) Resóolver acerca de los casos en que la  
10 ley y los estatutos dispongan de su intervención  
11 y , en general , sobre cualquier otro asunto que  
12 haya sido objeto de la convocatoria . - SECCION -  
13 SEGUNDA : DEL DIRECTORIO . - A R T I C U L O -  
14 V I G E S I M O Q U I N T O . - COMPOSICION DEL  
15 DIRECTORIO : La dirección administrativa de la --  
16 compañía estará a cargo del Directorio que se com  
17 pondrá de un mínimo de siete ( 7 ) y un máximo de  
18 once ( 11 ) vocales principales y de hasta dos --  
19 ( 2 ) suplentes por cada vocal principal . - La -  
20 Junta General de Accionistas fijará el número de  
21 vocales principales y suplentes del Directorio ,  
22 dentro de los límites de este artículo y de acuer  
23 do con la forma especial para la votación en la -  
24 elección de los mismos establecida en el Artículo  
25 Vigésimo de estos estatutos . - A R T I C U L O -  
26 V I G E S I M O S E X T O . - ELECCION Y DURA  
27 CION DE LOS DIRECTORES : Los directores princi  
28

1 pales y suplentes serán designados por la Junta -

2 General en la forma establecida en el Artículo Vi

3 gésimo de los presentes estatutos , durarán dos a

4 ños en sus funciones y podrán ser reelegidos inde

5 finidamente . - Para ser Director principal o su-

6 plente no se requiere ser accionista de la compa-

7 ñía . - Las funciones de los directores se enten-

8 derán prorrogadas hasta que se realice una nueva

9 designación , continuando en el ejercicio de sus

10 cargos con pleno goce de sus atribuciones hasta -

11 que los nuevos directores tomen posesión de sus -

12 cargos . - A R T I C U L O V I G E S I M O - -

13 S E P T I M O . - RENUNCIA DE ADMINISTRADORES :

14 La renuncia del cargo de administrador surte sus

15 efectos , sin necesidad de aceptación , desde el

16 momento de su conocimiento por parte del Directo-

17 rio , o del organismo que hiciere sus veces . - -

18 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . -

19 CONVOCATORIA : El Directorio se reunirá cuando lo

20 convoque el Presidente o el Vicepresidente Ejecu-

21 tivo , por decisión propia o a pedido de tres di-

22 rectores , de uno de los vicepresidentes o del Ge

23 rente General , y será convocado con no menos de

24 quince días de anticipación , por medio de tele--

25 grama , cablegrama , carta , télex o telecopiado-

26 ra o cualquier otro aviso anticipado por escrito,

27 sin perjuicio de la convocatoria verbal por parte

28 del Presidente . - En todo caso , el Directorio



1 -- podrá reunirse sin previa convocatoria ya sea  
2 que los directores hayan renunciado al derecho de  
3 que se les convoque , ya sea que se encuentren --  
4 presentes todos ellos y acuerden celebrar una se-  
5 sión de Directorio . - A R T I C U L O V I G E -  
6 S I M O N O V E N O . - QUORUM : El Directorio -  
7 sesionará válidamente con un quórum de al menos  
8 el setenta y cinco por ciento del número de los -  
9 miembros designados . - A R T I C U L O T R I G E  
10 S I M O . - VOTACION : Las resoluciones del Direc-  
11 torio se tomarán por una mayoría que represente -  
12 al menos el setenta y cinco por ciento de los di-  
13 rectores asistentes . - En caso de empate , se --  
14 volverá a discutir el asunto propuesto y si nueva  
15 mente existiera empate , se considerará que la --  
16 proposición no ha sido aceptada , sin perjuicio -  
17 del derecho del director de proponer su moción en  
18 otra sesión . - A R T I C U L O T R I G E S I M O  
19 P R I M E R O . - ACTAS DE DIRECTORIO : De los  
20 asuntos tratados en las reuniones se sentará un -  
21 acta en el libro de actas del Directorio , la que  
22 deberá ser firmada por el Presidente y el Secreta  
23 rio . - A R T I C U L O T R I G E S I M O S E -  
24 G U N D O . - RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO : El  
25 Directorio podrá también obrar , deliberar y deci  
26 dir con todas las facultades y en todos los asun-  
27 tos que le competen , sin necesidad de que se reu  
28

1 nan sus miembros . - En tal caso será necesario que  
2 la totalidad de los miembros que componen el Di--  
3 rectorio , sean estos principales o los suplentes  
4 que los estuvieren reemplazando en ese momento ,  
5 expresen su opinión por escrito , firmada indivi-  
6 dual o colectivamente y para que se considere apro-  
7 bada la resolución . - El respectivo documento ,  
8 suscrito por tales miembros , colectiva o indivi-  
9 dualmente , se archivará juntamente con las actas  
10 de las sesiones del Directorio . - Las decisiones  
11 que se tomen por consentimiento escrito tendrán -  
12 la misma fuerza y efecto que las que tome el Di--  
13 rectorio en una sesión formal . - El Secretario -  
14 de la compañía , o quien haga sus veces , sentará  
15 además , en el libro de actas , una certificación  
16 de que el Directorio ha tomado la o las resolucio-  
17 nes referidas , e insertará el texto de ellas en  
18 dicha certificación . - La razón y la certifica--  
19 ción serán firmadas por el mismo funcionario . -

### 20 ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.

21 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO : Son atribuciones  
22 del Directorio : a ) Establecer la política gene-  
23 ral de la compañía , cumplir y hacer cumplir los  
24 estatutos sociales y las decisiones de la Junta -  
25 General ; b ) Interpretar los estatutos sociales ,  
26 sin perjuicio del derecho de la Junta General ; -  
27 c ) Dictar reglamentos , resoluciones y regulacio-  
28 nes para la buena marcha de la sociedad ; d ) Nom



1 - - brar o elegir de su seno comités , señalan  
2 doles sus atribuciones y deberes y a los cuales  
3 delegará funciones en forma transitoria o perma  
4 nente ; - e ) E l e g i r , de entre sus miem--  
5 bros principales , al Presidente y al Vicepre-  
6 sidente Ejecutivo , así como nombrar a los Vice  
7 presidentes ; - f ) N o m b r a r y r e m o -  
8 v e r al Gerente General y a los demás funcio  
9 narios designados o elegidos por el Directorio,  
10 como Gerentes , Subgerentes , Secretario , Prose  
11 cretario , Tesorero , etcétera , sin perjuicio  
12 de las atribuciones del Gerente General para -  
13 nombrar , remover y asignar las remuneraciones  
14 de los empleados y obreros de la compañía , -  
15 de conformidad con la letra f ) del Artículo -  
16 Cuadragésimo de estos estatutos ; - g ) P r o -  
17 p o n e r a la Junta General la firma de audi  
18 tores calificados para que ejerzan la auditoría  
19 de la compañía , de acuerdo con la Ley ; - h )  
20 F i j a r las remuneraciones de los vocales --  
21 del Directorio y de los funcionarios elegidos  
22 o designados por él ; - i ) Autorizar el otor-  
23 gamiento de poderes generales o especiales para  
24 representar a la compañía ; - j ) C o n o c e r  
25 el informe anual del Gerente General y presen-  
26 tar a la consideración de la Junta General su -  
27 informe de actividades ; el balance anual y el -  
28

1 proyecto de distribución de utilidades , reser--

2 vas y amortización , así como cualquier otro -

3 proyecto de esta naturaleza que deba conocer la

4 Junta General ; - k ) Aprobar con las modifica-

5 ciones que creyere del caso , el proyecto de pre

6 supuesto anual de gastos e inversiones de capi-

7 tal que le someterá el Gerente General . - Este -

8 podrá solicitar al Directorio que se reforme di-

9 cho presupuesto dentro del año correspondiente ,

10 cuando lo exijan circunstancias económicas impre

11 vistas o la buena marcha de la compañía ; l ) N-

12 Los representante legales no requerirán autoriza

13 ción del Directorio para otorgar las garantías -

14 que fueren necesarias para el retiro de las me<sup>o</sup>

15 caderías de la Aduana , o para asegurar el inte

16 rés fiscal en juicios en que la compañía sea --

17 parte , que se ventilen ante el Tribunal Fis- -

18 - cal ; - ll ) A u t o r i z a r a los representan

19 tes legales para firmar contratos o contratar -

20 préstamos cuyo valor exceda del límite que será

21 fijado periódicamente por el mismo Directorio ,

22 así como para adquirir , enajenar , gravar o li-

23 mitar el dominio sobre los bienes inmuebles de

24 la compañía , sin perjuicio de lo dispuesto en -

25 el Artículo doce de la Ley de Compañías ; - m )

26 Supervigilar la administración de la compañía y

27 disposición de su patrimonio en todo aquello que

28 según la Ley y los presentes estatutos no sea de



1 -- competencia exclusiva de la Junta General de  
2 Accionistas y , en general ejercer todas las atri  
3 bucciones que no estén reservadas a otro organis--  
4 mo . - SECCION TERCERA : DEL PRESIDENTE . - A R  
5 T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O . - -  
6 E L E C C I O N : El Presidente de la compañía será nom-  
7 brado por el Directorio de la misma de entre sus  
8 miembros principales y para el mismo plazo para -  
9 el que fue elegido éste , debiendo , sin embargo,  
10 permanecer en su cargo hasta ser debidamente reem  
11 plazado . - Podrá ser indefinidamente reelegido y  
12 ser o no accionista de la compañía . - A R T I C U  
13 L O T R I G E S I M O Q U I N T O . - A T R I B U --  
14 C I O N E S D E L P R E S I D E N T E : Son atribuciones del Pre  
15 sidente : a ) Convocar y presidir las Juntas Gene  
16 rales de Accionistas y de Directorio ; b ) Velar  
17 por el estricto cumplimiento de los estatutos so-  
18 ciales y de las decisiones de las Juntas Genera--  
19 les de Accionistas y de Directorio , y cumplir --  
20 con las comisiones que lo encomienden dichos orga  
21 nismos ; c ) Ejercer la representación legal , ju  
22 dicial y extrajudicial de la compañía . - SECCION  
23 CUARTA : DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y DE -  
24 LOS VICEPRESIDENTES . - A R T I C U L O T R I -  
25 G E S I M O S E X T O . - E L E C C I O N Y N O M B R A --  
26 M I E N T O : El Vicepresidente Ejecutivo será nombra-  
27 do por el Directorio de entre sus miembros princi  
28

1 pales , por el mismo período para el cual fue ele  
2 gido éste , debiendo permanecer en su cargo hasta  
3 ser debidamente reemplazado . - Los Vicepresiden-  
4 tes serán nombrados por el Directorio , pudiendo  
5 ser o no vocales de dicho organismo . - Durarán -  
6 en sus cargos el período de dos años . - El Vice-  
7 presidente Ejecutivo y los Vicepresidente podrán  
8 ser indefinidamente reelegidos y ser o no accio--  
9 nistas de la compañía . - A R T I C U L O T R I -  
10 G E S I M O S E P T I M O . - ATRIBUCIONES DEL  
11 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS VICEPRESI-  
12 DENTES : Son atribuciones del Vicepresidente Eje-  
13 cutivo : a ) Reemplazar al Presidente en caso de  
14 ausencia temporal o definitiva asumiendo todos --  
15 sus derechos , deberes y atribuciones ; b ) Reem-  
16 plazar al Gerente General en caso de ausencia tem  
17 poral o definitiva del mismo ; c ) Ejercer la re-  
18 presentación legal , judicial y extrajudicial de  
19 la compañía ; d ) Actuar como delegado del Direc-  
20 torio para supervigilar la administración de la -  
21 compañía a cargo del Gerente General , y velar --  
22 porque ésta se efectúe de acuerdo a la ley , los  
23 estatutos sociales y las decisiones de la Junta -  
24 General y del Directorio ; e ) Ejercer las demás  
25 funciones y cumplir las obligaciones que le seña-  
26 lan los estatutos sociales . - - Son atribuciones  
27 de los Vicepresidentes , las cuales las cumplirán  
28 cada uno de ellos independientemente : a ) Reem--



1 -- plazar al Vicepresidente Ejecutivo , en caso  
 2 de ausencia temporal o definitiva , asumiendo  
 3 todos sus deberes y atribuciones , según la pre-  
 4 lación que el Directorio señale , de conformi-  
 5 dad con lo establecido en el Artículo Cuadragé-  
 6 simo Sexto de estos estatutos ; - b ) Reemplazar  
 7 al Gerente General , en caso de ausencia tempo-  
 8 ral o definitiva de éste y del Vicepresidente -  
 9 Ejecutivo , según la prelación que el Directorio  
 10 señale , de conformidad con lo establecido en -  
 11 el Artículo Cuadragésimo Sexto de estos estatu-  
 12 tos ; - c ) Ejercer la representación legal , ju-  
 13 dicial y extrajudicial de la compañía ; - d ) -  
 14 Actuar en funciones de administración de la com-  
 15 pañia de acuerdo con las instrucciones que im-  
 16 partan el Presidente y el Vicepresidente Ejecuti-  
 17 vo ; - e ) Ejercer las demás funciones y cumplir  
 18 las obligaciones que le señalan los estatutos so-  
 19 ciales . - S E C C I O N Q U I N T A : D E L  
 20 GERENTE GENERAL . - - A R T I C U L O T R I -  
 21 G E S I M O O C T A V O : - N O M B R A M I E N  
 22 T O : El Gerente General de la compañía será --  
 23 nombrado por el Directorio de la misma por un -  
 24 período de dos ( 2 ) años y deberá permanecer en  
 25 su cargo hasta ser debidamente reemplazado . - -  
 26 Podrá ser o no accionista de la compañía y ser -  
 27 indefinidamente reelegido . - A R T I C U L O -  
 28

1 TRIGESIMO NOVENO . - R E P R E --

2 S E N T A C I O N L E G A L : El Gerente Gene--

3 ral es administrador y representante legal de la

4 compañía , y ejerce con plenitud de atribuciones

5 la representación judicial y extrajudicial de e-

6 lla , sin perjuicio de las atribuciones que los

7 estatutos confieren al Presidente , al Vicepresi-

8 dente Ejecutivo y a los Vicepresidentes de la -

9 compañía . - Como el Presidente , el Vicepresiden

10 te Ejecutivo y los Vicepresidentes de la compa--

11 ña también ejercen la representación legal de

12 ésta , se aclara que cada uno de dichos funciona

13 rios pueden ejercer tal representación individual

14 mente , sin que sea necesario el consentimiento

15 ni la intervención de los otros , salvo cuando -

16 los estatutos expresamente dispongan lo contra--

17 rio . - A R T I C U L O C U A D R A G E S I - -

18 M O . - A T R I B U C I O N E S D E L G E R E N T E -

19 G E N E R A L : Son atribuciones del Gerente General :

20 a ) Conferir , con autorización del Directorio ,

21 poderes a otros funcionarios de la compañía, pa-

22 ra ejercer las atribuciones que el mismo Directo-

23 rio hubiere determinado en tal autorización ; b )

24 Dirigir e intervenir en todos los negocios y ope-

25 raciones de la compañía , sin perjuicio de las --

26 funciones y atribuciones conferidas al Presidente

27 al Vicepresidente Ejecutivo y a los Vicepresiden-

28 tes ; c ) Vigilar la contabilidad , la caja y los



1 -- bienes de la compañía y cuidar de éstos ; d )  
2 Presentar al Directorio el balance semestral ; --  
3  
4 e ) Firmar contratos o contratar préstamos , de--  
5 biendo obtener autorización del Directorio , cuan  
6 do tal autorización sea necesaria de conformidad  
7 con el Artículo Trigésimo Tercero , literal II) ,  
8 sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce  
9 de la Ley de Compañías , pero si el acto o contra  
10 to fuere para formalizar el aumento de capital o  
11 una cualquiera de las operaciones mencionadas en  
12 el inciso primero del Artículo doscientos ochenta  
13 y dos de la Ley de Compañías , intervendrán en el  
14 acto o contrato , junto con el Gerente General ,  
15 uno cualquiera de los otros administradores de la  
16 compañía . - La aceptación de letras de cambio ,  
17 la suscripción de pagarés a la orden , avales , -  
18 endosos a la orden de cualquier persona ( excepto  
19 de cheques para ser depositados en cuentas de la  
20 compañía ) y las cesiones y garantías dadas en re  
21 presentación de la compañía en cualquier forma y  
22 otros instrumentos similares , deben ser siempre  
23 firmados conjuntamente por el Gerente General con  
24 uno de los otros administradores , o por quienes  
25 los subroguen , según los estatutos ; f ) Comprar,  
26 vender o hipotecar inmuebles , y en general , in-  
27 tervenir en todo acto o contrato relativo a esta  
28 clase de bienes que implique transferencia de do-

SEPT 29 1900

1 minio o gravamen sobre ellos , previa autoriza- -  
2 ción del Directorio ; g ) Contratar los servicios  
3 de empleados y obreros , señalar sus remuneracio-  
4 nes y terminar los correspondientes contratos ; -  
5 h ) Sugerir al Directorio , sin perjuicio de i- -  
6 gual derecho que éste y la Junta General tienen ,  
7 que proponga a la Junta General , el incremento -  
8 de capital , del fondo de reserva y la creación o  
9 incremento de fondos con destinación especial , -  
10 como por ejemplo , el de eventualidades ; i ) Cum  
11 plir y hacer cumplir los estatutos de la compañía,  
12 sin perjuicio de las facultades del Presidente , -  
13 del Vicepresidente Ejecutivo y de los Vicepresi--  
14 dentes ; j ) Organizar las oficinas , sucursales,  
15 plantas , fábricas y establecimientos de la compa  
16 ñía , así como el trabajo en los predios rústicos  
17 que ésta llegare a poseer o administrar ; k ) So-  
18 meter al Directorio nombres de candidatos para --  
19 los nombramientos de Secretario y Prosecretario -  
20 de la compañía , y , cuando el Directorio hubiere  
21 acordado crear los correspondientes cargos , para  
22 los nombramientos de Tesorero , Gerente y Subge--  
23 rentes y de cualquier otro funcionario que el mis  
24 mo Directorio hubiese resuelto designar . - El Di  
25 rectorio puede también decidir la creación de car  
26 gos aunque el Gerente General no hubiese hecho -  
27 solicitud en tal sentido y no está en la obligación  
28 de designar a los candidatos presentados por él -



1 -- Gerente General , excepto para el cargo de Te-  
2 sorero , cargo que recaerá forzosamente , si fue-  
3 re creado , en la persona cuyo nombre haya sido -  
4 sometido por el Gerente General ; l ) El Gerente  
5 General está autorizado para nombrar y establecer  
6 dentro de los límites fijados en el presupuesto -  
7 de egresos anual de la compañía , las remuneracio  
8 nes de todos los empleados de ella , con excep- -  
9 ción de las de aquellos designados por el mismo -  
10 Directorio ; - En tal caso éste aprobará o fijará  
11 las respectivas remuneraciones ; ll ) Informar al  
12 Directorio , siempre que éste lo solicite , sobre  
13 las operaciones de la compañía , sea que se hayan  
14 propuesto , que estén en gestión , o ya practica-  
15 das ; m ) Pedir al Directorio que apruebe las mo-  
16 dificaciones al presupuesto de egresos de la com-  
17 pañia y a las asignaciones fijadas por el Directo  
18 rio , de acuerdo con la letra k) del Artículo Tri  
19 gésimo Tercero ; n ) Cumplir y hacer cumplir con  
20 lo que mandan los seis primeros numerales del Ar-  
21 tículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Com  
22 pañias ; o ) Convocar al Directorio y a la Junta  
23 General , sin perjuicio de las disposiciones lega  
24 les y de lo que los estatutos dispongan respecto  
25 a convocatorias ; p ) Someter en tiempo oportuno  
26 al Directorio el balance general de cada ejerci-  
27 cio , y el proyecto de informe anual que aquel de  
28

*[Handwritten signature and scribbles over the text]*

1 be ser sometido por éste a la Junta General de Ac

2 cionistas . - Si el Directorio no estuviere de a-

3 cuerdo con tal informe , lo redactará independien

4 temente y lo someterá a la Junta General , o in--

5 troducirá en el proyecto de informe las modifica-

6 ciones que considere necesarias . - C A P I T U -

7 L O I V . - DEL SECRETARIO . - A R T I C U L O

8 C U A D R A G E S I M O P R I M E R O . - FUN--

9 CIONES DEL SECRETARIO : El Secretario , además

10 de los deberes y atribuciones que le competen se--

11 gún otros artículos de los estatutos , tendrá los

12 siguientes : a ) Llevar los correspondientes li--

13 bros de actas de las sesiones del Directorio y de

14 la Junta General ; b ) Actuar como tal en las se-

15 siones de aquel y de ésta ; c ) Firmar con el Pre

16 sidente o quien haga sus veces , las actas aproba

17 das de la Junta General y del Directorio ; d ) Co

18 municar a los subrogantes que deben reemplazar a

19 los respectivos principales . - El Directorio , -

20 desde luego , puede revocar , sin efecto retroac-

21 tivo , las resoluciones del Secretario referidas

22 en esta letra ; e ) Certificar y dar fe de todos

23 los actos y resoluciones internas de la compañía,

24 así como de las autorizaciones que se hubieren da

25 do a los funcionarios competentes para determina-

26 dos negocios , actos o contratos , cuando esas au

27 torizaciones fueren necesarias . - C A P I T U --

28 L O V . - DISPOSICIONES GENERALES . - - A R -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- T I C U L O C U A D R A G E S I M O S E --  
G U N D O . - B E N E F I C I O S S O C I A L E S : Anualmente -  
se determinarán los beneficios o utilidades líquidas , después de deducir de las entradas generales las cargas y gravámenes sociales , las amortizaciones ordinarias y los gastos de toda clase , impuestos e intereses , de acuerdo con la Ley . -  
A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O T E R C E R O . - R E S E R V A S : La formación de fondos de reserva y el reparto de utilidades serán hechos por la Junta General , a propuesta del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en la ley . - A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O C U A R T O . - C O M I S A R I O S : La Junta General de Accionistas designará cada dos años a un comisario principal y un suplente , los cuales tendrán los deberes , atribuciones y responsabilidades señaladas por la ley y aquellos que les fije la Junta General . - A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O Q U I N T O . - L I Q U I D A C I O N : En caso de disolución y liquidación de la compañía , no habiendo oposición entre los accionistas , el Gerente General asumirá las funciones de liquidador . - En caso de haber oposición , se elegirá al liquidador en la Junta General ordinaria o extraordinaria , señalándole las facultades especiales. . - A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O S E X T O .

1 SUBROGACIONES : a ) Al Presidente le reemplazará

2 el Vicepresidente Ejecutivo y en ausencia o impe-

3 dimento de éste , el Vicepresidente que para tal

4 efecto designe el Directorio de entre los Vicepre-

5 sidente . - b ) Al Vicepresidente Ejecutivo le --

6 reemplazará el Vicepresidente que para tal efecto

7 designe el Directorio de entre los Vicepresiden--

8 tes . - c ) Al Gerente General le reemplazará el

9 Vicepresidente Ejecutivo ; en ausencia o impedi--

10 mento de éste , el Vicepresidente que para tal e-

11 fecto designar el Directorio de entre los Vicepre-

12 sidentes . - - Certifico que la presente codifi-

13 cación de los estatutos sociales de Tabacalera An-

14 dina S. A. Tanasa , fue discutida y aprobada por

15 la Junta General de Accionistas celebrada el día

16 treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta

17 y nueve . - ( firmado ) Doctor Manuel García Jaén

18 Secretario . - - Usted , señor Notario , se --

19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-

20 ra la perfecta validez de esta escritura . - Has-

21 ta aquí la minuta , que se halla firmada por -

22 el Doctor José Rumazo Arcos , con Matrícula número

23 ochocientos ochenta y seis , la misma que los com-

24 parecientes aceptan y ratifican en todas sus par-

25 tes , y leída que les fue integramente esta Escri-

26 tura por mí el Notario , firman conmigo en unidad

27 de acto , de todo lo cual doy fe . - ( firmado )

28 Fernando Donoso Cevallos ; C . I . N o . : - -

-- 170152975-0 . - ( firmado ) Jorge Devoto Stocker;

C. I. No. : 170888458-8 . - ( firmado ) El Notario , -  
doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . - D O C U - -

M E N T O S H A B I L I T A N T E S : --

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

TABACALERA ANDINA S.A., "TANASA"

En la ciudad de Quito, en el Centro de Convenciones "Vista Real", ubicado en la calle Charles Darwin 578 y Brasil, el día Martes 31 de enero de 1989, a las 16:45 horas se reúnen los accionistas de TABACALERA ANDINA S.A., TANASA, con el objeto de celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía.

El Presidente, ordena que por Secretaría se compruebe el quórum de acuerdo con la lista de asistentes que ha sido formada por el Secretario y que consta como parte del expediente de esta Junta.

Los accionistas concurrentes a esta Junta, por sí o por medio de representantes, representan un capital pagado de \$1.177'782.300 y por lo tanto, existe quórum especial de acuerdo con lo que dispone el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales.

Comprobado el quórum estatutario, el Secretario da a conocer a la Junta que se ha dado cumplimiento



a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los Estatutos en lo que se refiere a la convocatoria a los accionistas residentes en el exterior y el Presidente declara formalmente constituida la Junta General.

Preside la sesión el Presidente titular, señor José Alonso Iglesias y actúa como Secretario el titular Doctor Manuel García-Jaén.

El señor José Alonso Iglesias, Presidente de la Compañía declara instalada la Junta de Accionistas de acuerdo con los Estatutos Sociales de la misma, manifestando tener la satisfacción un año más de poder la bienvenida a los señores accionistas que honran con su presencia la Sala de la Junta, así como a aquellos que han llamado por teléfono para felicitar a la compañía por los resultados que se van a conocer en esta Junta en base a los documentos que estuvieron a la disposición de los accionista conforme lo dice la convocatoria y a lo que prevé la Ley.



4. Resolver sobre las reformas y codificación de los Estatutos Sociales.
5. Elegir a los Vocales Suplentes del Directorio para completar el número estatutario y fijar la remuneración de los Directores.
6. Designar auditores externos.

Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General, están a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía, calle Corea 126 y Avenida Amazonas, Quito.

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios.

José Alonso Iglesias

PRESIDENTE

Esta convocatoria ha sido publicada en los periódicos "El Comercio" y "HOY" de la ciudad de Quito; y "El Telégrafo" y "El Universo" de la ciudad de Guayaquil, según consta en los documentos que forman parte del expediente de esta Junta.

SEP 29 000000

Los comisarios, además, han sido especial e individualmente convocados por nota escrita, según consta de los documentos incorporados al expediente.

A continuación se procede a tratar los asuntos de la convocatoria, en la forma siguiente:

3. Resolver sobre el Aumento de Capital Social

Aceptando la sugerencia propuesta por el Directorio y por el Gerente General de la Compañía, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/.1.080.000.000.

Las resoluciones que se toman a este respecto por parte de la Junta General son las siguientes:

A. Elevar el capital social de la Compañía en la suma de S/. 1.080'000.000, o sea hasta que alcance un capital social de S/.2.480'000.000.

B. Emitir 10'800.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien sucres (S/.100,00) cada una.

C. El pago del aumento de capital se efectúa de la siguiente manera: por capitalización parcial del

Superávit por Revalorización de Activos Fijos (1988) S/.921'371.333; y con la Reserva Legal de 1988 de de S/.158'628.667.

Las cifras antes indicadas estarán sujetas a la revisión de la Superintendencia de Compañías. En caso de que dicha Institución no las aprobare en forma definitiva, o hiciere observaciones, se podrá tomar la suma correspondiente de la reserva facultativa, para completar la capitalización en el monto indicado. Se faculta a los Administradores a negociar las fracciones de acciones, o entregarlas en efectivo, de ser necesario, para cumplir con el aumento de capital aprobado.

4. Resolver sobre la reforma y codificación de los Estatutos Sociales

La Junta General de Accionistas aprueba la reforma presentada a los Estatutos Sociales de la Compañía en los artículos 3, 6, 7, 11, 16, 20, 23, 24, 33, 36, 37, 40, 44 y 46; y al mismo tiempo aprueba su Codificación de tal manera que los Estatutos Sociales de la Compañía quedan codificados conforme al Anexo que se adjunta a esta Acta.

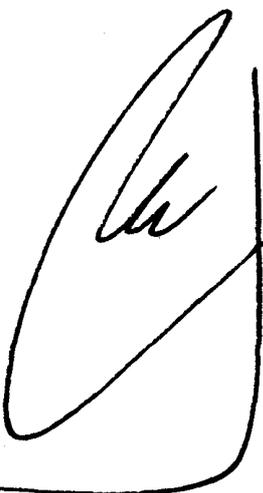
La Junta Autoriza a los Administradores para que

procedan a celebrar la respectiva escritura pública de reforma y codificación de estatutos, obtener su inscripción y ejecutar todos los trámites de ley en orden al perfeccionamiento de la resolución que acaban de aprobar

7. Se incorpora al expediente de esta Sesión los siguientes documentos.

1. Hojas de periódico que contienen las publicaciones de la convocatoria.
2. Cartas de convocatoria a los Comisarios.
3. Lista de acciones concurrentes.
4. Documentos de representación.
5. Informe del Directorio.
6. Informe de los Comisarios.
7. Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias.
8. Informe del Gerente General
9. Informe de los Auditores Externos.
10. Codificación de los Estatutos Sociales de la  
Compañía

A las 18H15 se declara un receso para la elaboración del Acta.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower-left quadrant of the page. The signature is highly cursive and appears to be a single name or set of initials.

La sesión se reanuda a las 18H45 y el Secretario  
procede a dar lectura a la presente Acta, la cual  
es aprobada por unanimidad.

A continuación el Presidente declara clausurada  
la sesión de esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

José Alonso Iglesias  
Presidente

Doctor Manuel García-Jaén  
Secretario

Certifico que es fiel copia del original,  
Quito, 17 de febrero de 1989



Doctor Manuel García-Jaén  
Secretario

O-055/89

N O M B R A M I E N T O

SE 000027

Fecha de Otorgamiento: 15 de Abril de 1988

**TANASA**  
ra Andina S.A.

Señor Don  
Jorge Devoto Stocker  
Presente.-



De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Tabacalera Andina S.A. "TANASA" celebrada el 14 de Abril de 1988 se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el período de cuatro años. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1.- La compañía se denomina Tabacalera Andina S.A., TANASA; el cargo es de Gerente General; el período de duración del cargo es de cuatro años y el nombramiento se otorga a favor del señor Jorge Devoto Stocker.
- 2.- La resolución de Directorio que efectuó este nombramiento fue tomada el día 14 de Abril de 1988.
- 3.- El Gerente General ejercerá él solo la representación legal, judicial y extra-judicial de la compañía en unión con el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y los Vicepresidentes, actuando individualmente, salvo que los Estatutos dispongan otra cosa. Sus facultades constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada el 27 de febrero de 1973 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil el día 8 de mayo de 1973.
- 4.- El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario de la Compañía para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Manuel García-Jaén  
Secretario

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de Tabacalera Andina S.A., TANASA para el que he sido elegido, por un período de cuatro años.

Quito, 15 de Abril de 1988.

Jorge Devoto Stocker

RAZON: Certifico que el señor Jorge Devoto Stocker aceptó el nombramiento que antecede.

Dr. Manuel García-Jaén  
Secretario.

Queda inscrito al presente  
el No. 2070 del Re-  
gistro de Comercio Tomo 119.  
Cuba, a los 24 días del mes de Mayo 1938.



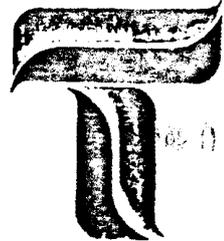
RECIBI  
MEACANTIL  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Con fecha 4 de Mayo de 1938  
se hizo nullo el nombramiento  
de *[Signature]* otorgado por  
*[Signature]* a favor  
de *[Signature]*  
Quito, a 7 de Mayo de 1938

*[Signature]*  
EL REGISTRADOR



N O M B R A M I E N T O

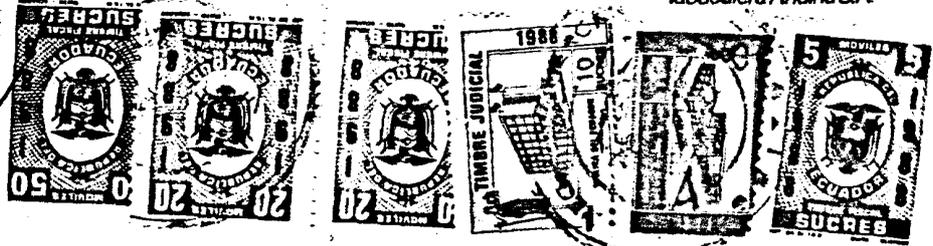


000028

**TANASA**  
Tabacalera Andina S.A.

Fecha de Otorgamiento: 7 de Junio, 1988

Señor Don  
Fernando Donoso Cevallos  
Presente.-



De mis consideraciones:

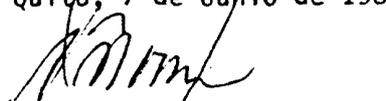
En la sesión de Directorio de Tabacalera Andina S.A., "TANASA" celebrada el 7 de Junio de 1988 se resolvió elegir a usted Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía por el período de dos años. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1.- La Compañía se denomina Tabacalera Andina S.A., "TANASA"; el cargo es de Vicepresidente Ejecutivo, el período de duración del cargo es de dos años y el nombramiento se otorga a favor del señor Fernando Donoso Cevallos.
- 2.- La resolución de Directorio que efectuó este nombramiento fue tomada el día 7 de Junio de 1988.
- 3.- El Vicepresidente Ejecutivo ejercerá él solo la representación legal, judicial y extra-judicial de la compañía en unión con el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente, actuando individualmente, salvo que los Estatutos dispongan otra cosa. Sus facultades constan en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 31 de Marzo de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo C., inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de Mayo de 1988.
- 4.- El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario de la Compañía para otorgar el presente nombramiento.

  
Dr. Manuel García-Jaén  
Secretario

ACEPTACION: Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Tabacalera Andina S.A., "TANASA" para el que he sido elegido, por un período de dos años.

Quito, 7 de Junio de 1988

  
Fernando Donoso Cevallos

RAZON: Certifico que el señor Fernando Donoso Cevallos aceptó el nombramiento que antecede.

  
Dr. Manuel García-Jaén  
Secretario

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 3118 del Registro de Escrituras Públicas Tomo 119. Quito, a 21 JUL. 1983

REGISTRO MERCANTIL

DR. GUSTAVO GARCIA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el - Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve . - ( firmado ) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello .

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .

*Rubén Darío Espinosa I.*  
DR. RUBEN DARÍO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

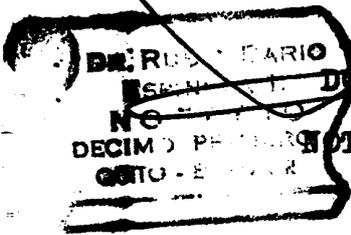
- - Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero es  
ta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y  
sellada en QUITO , a cuatro de Julio de mil nove-  
cientos ochenta y nueve . -

0020

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I. ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ZON : Mediante Resolución N° 89-1-1-1-1603 , dictada el veinte y nueve de Agosto del presente año por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía " Tabacalera Andina S. A. ( TANASA )" , otorgada ante mí , el tres de Julio del año en curso . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito , a primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve . -

*Rubén Darío Espinosa I.*



~~DR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el señor Superin-  
2 tendente de Compañías, en su Resolución No. 89.1.1.1.-  
3 1603, de fecha 29 de agosto del presente año, tomé razón  
4 de la disposición constante en dicha Resolución al mar-  
5 gen de la Escritura de Constitución de la Compañía Tabaca-  
6 lera Andina S.A. TANASA, otorgada en esta Notaría el  
7 26 de febrero de 1.973, en el sentido de que se aumentó  
8 el Capital Social y se reformaron los Estatutos de la  
9 indicada compañía en virtud de la presente escritura pú-  
10 blica.- Quito, a cuatro de septiembre de mil novecientos  
11 ochenta y nueve.-

12  
13  
14 *Ximena Moreno de Solines*

15 -- Dra. Ximena Moreno de Solines

16 NOTARIA SEGUNDA



1 **Con esta fecha queda inscrita el presente Documento y la Resolución**  
2 **número mil seiscientos tres, del señor Superintendente de Compañías**  
3 **de 29 de agosto de 1989, bajo el número 161 del Registro Industrial**  
4 **tomó 21.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 984 del**  
5 **Registro Mercantil, de ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres**  
6 **a fs. 1315 tomo 104.- Queda archivada la Segunda "copia Certificada**  
7 **de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reformas y Codifica-**  
8 **ción de Estatutos de la Compañía "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA".-**  
9 **otorgada el 3 de julio de 1989, ante el Notario Décimo Primero del**  
10 **Cantón, Dr. Ruben Darío Espinosa.- Se dá el cumplimiento a lo dis-**  
11 **puesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad**  
12 **a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-**  
13 **do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se**  
14 **anotó en el Repertorio bajo el número 9884.- Quito, a cinco de sep-**  
15 **tiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 3 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA";

QUE los señores Fernando Danoso Cevallos y Jorge Devoto Stocker, en sus respectivas calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor José M. Rumazo Arcos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.398 de 19 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.642 de 29 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V O:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA" por **UN MIL OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.080'000.000,00)** con lo que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.2.480'000.000,00)** dividido en **24'000.000** acciones ordinarias y nonuativas de **CIEN SUCRES (S/.100,00)** de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil de Intendencia (Quito) a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con

Stamp: REGISTRADOR MERCANTIL DE INTENDENCIA QUITO - ECUADOR  
Stamp: DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y CONTROL QUITO - ECUADOR  
Stamp: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS QUITO - ECUADOR

"TABACALERA ANDINA S.A. TANASA"

SEP 69 000032

- 2 -

la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de Set. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Superintendencia de Compañías  
Dirección del Departamento Jurídico  
de Compañías Anónimas

**CERTIFICACIÓN:** Que la copia fotostática que antecede y que obra de - foja útil , sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

Quito, 1 - SET 1989

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la Presente Resolución bajo el número 141 del Registro Industrial, Tomo 21, de cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 del mismo mes y año. - Quito, a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - EL REGIS -



*[Handwritten Signature]*  
D. *Guillermo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

8581 112 1

